

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 50001 33 33 009 2019 00321 00
DEMANDANTE : ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL
MED. CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A, las sentencias proferidas por los jueces administrativos en primera instancia son apelables; en relación con el trámite del recurso, el inciso 4° del artículo 192 ibidem, dispone que cuando el fallo de primera instancia de carácter condenatorio sea apelado, se deberá citar a audiencia de conciliación, la cual se deberá celebrar antes de resolver la concesión de la alzada.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada interpuso el recurso de apelación en tiempo en contra de la sentencia proferida el día 23 de noviembre del presente año, se fijará fecha y hora con el fin de celebrar la audiencia prevista en la norma antes citada.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. Convocar a las partes a audiencia de conciliación, la cual tendrá lugar el **día veintidós (22) de abril de 2021 a las 04:00 p.m.**, a través de la plataforma virtual “lifesize”, para lo cual se enviará a las partes y a los intervinientes el respectivo enlace para su ingreso a la misma.

SEGUNDO. Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso de apelación, de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 192 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Código de verificación:

8252fd4b3be91c08e843682bd2eb40ff9228bfc7e5df5de913fe9f60b85bf78c

Documento generado en 25/03/2021 10:13:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>